

¿Está Siendo Desalojado y Necesita mas Tiempo Para Mudarse?

(no es para residentes de Morgan Hill, San Martin, o Gilroy)

1 Paso

Cuanto dias quiere quedar en la hogar?

Renta Mensual : \$ _____ ÷ 30 = \$ _____ ➔ Esto es el redito diario para quedarse

- Usted puede pedir quedarse hasta **40 dias**. Si el juez esta de acuerdo, va a tener que pagar por delante.
- Quedarse no borrar la rent que debe no mas le compra mas tiempo para mudarse.
- El archivador no mas acepta giro (money order), dinero efectivo y cheque certificado.

2 Paso

Da Notificacion a el Dueno (o el abogado)

- Llame a el abogado del dueno (si no tiene abogado, llame le al dueno) antes de las 10 a.m., por lo menos un dia de corte antes que usted tenga que mudarse (vea la próxima pagina para mas detalles). Deja le saber que usted va a ir a corte para un "stay of eviction".
- Escribe el numero de telefono, el nombre de la persona con quien usted hablo y la fecha/ tiempo que usted llamo.

3 Paso

Llene las siguiente formas en pluma azul o negra:

- Ex Parte Peticion de Suspension de Ejecucion (Stay of Execution); Declaracion de Demandados; Orden (Alegaciones forma)

4 Paso

Haga 3 Copias, ademàs del original.

5 Paso

Vaya a la corte: Traiga el original y las copias y El Aviso de Sheriff a la corte se encuentra en:

Hay unas honorarios de la corte a menos que recibe una exoneración de los honorarios por la corte.

- **191 North First Street San Jose, CA 95113 | Lunes - Viernes de 8:30am a las 4:00pm.**
- Vaya directamente a la oficina del archivador (Clerk's Office) a las 8:15 am y explicale que usted quiere un "Suspension de Ejecucion" (Stay of Eviction). Usted tiene que llegar a tiempo para que el juez considere su petition.
- Tiene que archivar sus formas y pagar un honorario o archivar una solicitud exonerar los honorarios.
- Ellos van a darle un pase ("hall pass") al Departamento 19.
- El Clerk va a guardar sus formas originales y regresarle sus copias. Vaya al **Departamento 19 a 161 N. First Street** (al lado del edificio de 191 N. First Street). Cuando llega a la sala de la corte, debe facturar con el oficial deudado y darle al oficial deudado una copia de sus formas.
- El dueño o su abogado puede venir a la corte para discutir contra su petición. Si el o ella va a la audiencia usted necesita darle una copia de sus formas también.
- Si el juez acepta su petition, vea su orden para ver cuantos días le dio el juez (y tambien cuanto va tener que pagar por esos días extras)

Mas información en el otro lado ➔

6 Paso

Paga El Archivador de la Corte:

- Al fin del día de corte, que no sea después de las 4pm; preferentemente después que el juez firma su orden, vaya a la oficina del archivador (Clerk's Office) en el primer piso y pague le al archivador por los días adicionales.
- El archivador va aceptar su giro (money order), dinero efectivo o cheque certificado no más. Cuando usted pague el archivador va archivar la orden de el juez firmo.
- Acuerde al archivador que mande por fax la orden firmada a la oficina del Sheriff (para que el sheriff sepa que no lo desaloje por hora)

Como Calcular cuanto debo de pagar para quedarme?

- Usted tiene que pagar el redito diario del lo que vale el hogar (vea la demanda o la orden del Juez (si el/ ella ordeno que el dueño le estaba cobrando más el la renta).
- El redito diario comienza desde la fecha del juicio, no desde el día que usted quiere quedarse comenzara. Esto significa que usted puede tener que pagar renta atras. Unos días o semanas más los días adicionales que usted quiere..
- Multiplique el redito diario por el número de días que usted quiere comprar (hasta 40). Ejemplo: si renta es \$40 por cada día y usted quiere comprar 15 días usted tiene que pagar \$600 a la oficina del archivador si el juez aprueba que se puede quedar.
- El dinero es pagado enfrente

Como le dio al dueño notificación que me quiero quedar?

Vea la fecha y tiempo que usted tiene que estar a fuera en la notificación del Sheriff para dejar vacante que usted recibio.

- Usted tiene que ir a corte, un día de corte antes de que la notificación diga que usted tiene que salirse.
- Para hacer eso, usted tiene que darle al dueño notificación un día de corte antes que eso
- Por ejemplo: si usted tiene que salirse a la 12:01am el Martes, usted tiene que ir a corte el Lunes, el día antes que eso, a las 8:15am y usted tiene que llamar el abogado del dueño antes de las 10am el Viernes antes.
- Si usted no hace todos estos pasos, es probable que no sea concedido quedarse.

Si no hace todos estos pasos usted va perder su posibilidad para quedarse

Esto esta en detalles en el grafico:

Si su notificación para dejar Vacante "Notice to Vacate" dice que usted tiene que salirse el:	Lo mas tarde que usted puede avisar le al otro lado (a al abogado) que usted esta archivando una Moción para Quedarse.	Lo mas tarde que usted puede venir a la corte para una audiencia de su Moción para Quedarse es:
Lunes 12:01 am	Jueves a 10:00 am	Viernes, 8:15 a 9 am
Martes 12:01 am	Viernes a 10:00 am	Lunes, 8:15 a 9 am
Miercoles 12:01 am	Lunes a 10:00 am	Martes, 8:15 a 9 am
Jueves 12:01 am	Martes a 10:00 am	Miercoles, 8:15 a 9 am
Viernes 12:01 am	Miercoles a 10:00 am	Jueves, 8:15 a 9 am
Sabado 12:01 am	Jueves a 10:00 am	Viernes, 8:15 a 9 am
Domingo 12:01 am	Jueves a 10:00 am	Viernes, 8:15 a 9 am
	Este es el día antes del día del desalojo.	Este es el día antes del día del desalojo

Mas información en el otro lado 

Esto es un ejemplo de los tiempos mas tardes que usted puede pedir para archivar que se quiere quedar. Usted siempre puede venir a la audiencia para quedarse “Stay” antes del día en la columna en la derecha. No mas asegúrase que le dio notificación al demandante o al abogado un día antes que usted tiene que venir a su audiencia.

Otras cosas importantes para saber:

- Los fin de semana y días festivos no se considera un “día de corte”
- Usted no puede pedir quedarse el día que la notificación del Sheriff dice que se tiene que salir.

Self-Help Center/Family Law Facilitator’s Office
Superior Court, County of Santa Clara
99 Notre Dame Avenue, San Jose, CA 95113
(408) 882-2926

www.scscourt.org

Superior Court, County of Santa Clara

www.courts.ca.gov/selfhelp

State of California Courts Self-Help